

SCI-1210-2022

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.  
Rector, a.i.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez  
Vicerrectora de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria. Director  
Oficina de Planificación Institucional

Master William Vives Brenes, Director  
Departamento de Admisión y Registro

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022. Modificación de los incisos a y c del acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos de grado para el año 2023, para modificar las condiciones de los cupos para carreras bajo convenio de articulación.**

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“1. Docencia. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.”*  
(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, define en el artículo 5, la admisión por convenio de articulación, en los términos siguientes:

*“Admisión por convenio de articulación: modalidad que permite el ingreso a las personas graduadas de los colegios universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería al ITCR, con el fin de que puedan continuar estudios de grado superior en las carreras en las que obtuvieron un diplomado, que según la normativa vigente den acceso a una carrera de grado en el ITCR.”*

3. El Consejo Institucional dispuso las regulaciones para la admisión por convenio de articulación a las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, conforme al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2773, artículo 14, del 28 de junio del 2012, posteriormente modificado parcialmente en la Sesión Ordinaria No. 3139, artículo 7, del 26 de setiembre de 2019.

4. En la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, el Consejo Institucional dispuso:

*“a. Aprobar los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado, como base en la elaboración del PAO-Presupuesto 2023 conforme a los escenarios que establece el conjunto de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2023”, según se detalla en el siguiente cuadro:*

*i. **Bachillerato y Licenciatura continua:** Los cupos corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), excepto las carreras de Turismo, cuyo ingreso es por articulación*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 3

	<b>Programa</b>	<b>Cupos 2023</b>
...	...	...
5	<i>Gestión del Turismo Sostenible (*)</i>	20
...	...	...
	<b>Total, Campus Tecnológico Central</b>	<b>1404</b>
...	...	...
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San José</b>	<b>165</b>
...	...	...
26	<i>Gestión del Turismo Rural Sostenible (*)</i>	20
...	...	...
	<b>Total, Campus Tecnológico Local San Carlos</b>	<b>230</b>
...	...	...
	<b>Total, Centro Académico de Alajuela</b>	<b>80</b>
...	...	...
	<b>Total, Centro Académico Limón</b>	<b>96</b>
	<b>Total Bachillerato y Licenciatura Continua</b>	<b>1975</b>

(\*) Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes

**ii. Licenciatura para egresados**

...

**b.** Indicar que, el número de cupos incluidos en la primera tabla del punto anterior corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), con excepción de las dos carreras señaladas con (\*). Para las dos opciones señaladas con (\*) no se aplica el examen de admisión, por ser carreras desarrolladas por convenio de articulación, y sus cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.

...” (La negrita corresponde al original)

5. Mediante el oficio DAR-245-2022, fechado 15 de setiembre del 2022, suscrito por el MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, en el momento Vicerrectora de Docencia, se informó:

“En relación con los Acuerdos del Consejo Institucional para la activación del cupo para las carreras de:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 4

- *Gestión de Turismo Sostenible (GTS) grado académico Bachillerato Universitario*
- *Gestión de Turismo Rural (GTR) grado académico Bachillerato Universitario*

*Le indico que el Consejo Institucional en los siguientes acuerdos indicó que la activación de los cupos para las carreras arriba señaladas se realiza cuando haya al menos 15 solicitudes de ingreso:*

<b>Acuerdo</b>	<b>Año ingreso</b>	<b>Condición</b>
<i>SCI-398-2021</i> <i>Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 12, del 21 de abril de 2021. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado.</i> <i>Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 12, del 21 de abril de 2021. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado.</i>	<i>2022</i>	<i>Cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.</i>
<i>SCI-527-2020</i> <i>Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 15, del 03 de junio de 2020. Autorización de cupos de nuevo ingreso, para el año 2021 en programas académicos de grado</i>	<i>2021</i>	<i>Cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.</i>
<i>SCI-955-2019</i> <i>Sesión Extraordinaria No. 3137, Artículo 1, del 23 de setiembre de 2019. Autorización de cupos de nuevo ingreso, para el año 2020 en programas académicos de grado</i>	<i>2020</i>	<i>Cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.</i>
<i>SCI-749-2018</i> <i>Sesión Ordinaria No. 3089, Artículo 7, del 25 de setiembre de 2018. Autorización de cupos de nuevo ingreso 2019</i>	<i>2019</i>	<i>Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes.</i>
<i>SCI-657-2017</i> <i>Sesión Ordinaria No.3040, Artículo 9, del 28 de setiembre de 2017. Autorización de cupos de nuevo ingreso 2018</i>	<i>2018</i>	<i>Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes</i>

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 5

El comportamiento de la **matrícula** para estudiantes que ingresan por primera vez a las carreras en referencia es el siguiente:

Carrera	Sede	2018			2019			2020			2021			2022		
		S-1	S-2	Total	S-1	S-2	Total	S-1	S-2	Total	S-1	S-2	Total	S-1	S-2	Total
Gestión de Turismo Sostenible (GTS)	Cartago	18	0	18	12	6	18	8	9	17	5	12	17	11	5	16
Gestión de Turismo Rural (GTR)	San Carlos	9	0	9	13	0	13	0	0	0	4	6	10	5	0	5
<b>Totales</b>		27	0	27	25	6	31	8	9	17	9	18	27	16	5	21

**Carrera Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR)**

La carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) que se imparte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, no ha llenado el cupo aprobado por el CI de 20 estudiantes por año y además, de forma constante ha matriculado menos de 15 estudiantes nuevos por año en los últimos 5 años.

Las solicitudes de ingresos aprobadas y reportadas por la carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) al Departamento de Admisión y Registro son las siguientes:

Año	Solicitudes	
	Primer semestre	Segundo semestre
2022	5	0
2021	5	13
2020	0	0
2019	15	0
2018	ND	ND

En la siguiente tabla se muestra el comportamiento de matrícula de los cursos que imparte esta carrera del 2018 al 2022:

...

**Por lo anterior le indico:**

1. Presuntamente hay un incumplimiento de lo aprobado por el Consejo Institucional en el caso de la carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) con respecto al criterio para la activación de los cupos aprobados cada uno de los años indicados, ya que se debería tener una matrícula inicial de estudiantes nuevos no menor de 60 estudiantes entre el 2018 y 2022 (en el año 2020 no hubo ingreso de estudiantes nuevos) y suman realmente 37, un 62% de la meta planteada.

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 6

2. *En el acuerdo de cupos de nuevo ingreso para el año 2023 se establece que el cupo para la carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) es de 20 cupos y que los cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.*
3. *Durante los años indicados, tanto GTS como GTR han realizado matrícula de estudiantes nuevos en el primer semestre como en el segundo semestre de cada año, creando un procedimiento que dificulta el control del acuerdo del Consejo Institucional. Es necesario definir con claridad el procedimiento que se debe ejecutar para hacer operativo el acuerdo del CI y quizá pedir alguna modificación al CI para dejar absolutamente claro el acuerdo.*
4. *El Departamento de Admisión y Registro requiere se aclare esta situación (la cual califica de irregular según los acuerdos del Consejo Institucional) con el fin de atender el acuerdo del Consejo Institucional “Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 9, del 24 de agosto de 2022. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado” (se anexa) en relación con:*
  - a. *Se continuará con la práctica de admitir estudiantes nuevos en cada uno de los ciclos lectivos semestrales del 2023.*
  - b. *En qué momento del proceso de admisión para el año 2023 cada una de estas carreras deben comprobar que tienen al menos 15 solicitudes de nuevo ingreso.*
  - c. *Qué sucede si una vez finalizada la matrícula, la cantidad de estudiantes nuevos es menor a 15 estudiantes.*

...”

6. Se recibió el oficio ViDa-595-2022, fechado 24 de octubre del 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, en el momento Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, en el cual comunica que el Consejo de Docencia en su Sesión Consulta Formal 19-2022, artículo único, del 21 de octubre de 2022, aprobó la propuesta “Modificación de cupos de Admisión 2023 Carreras Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible”.
7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-996-2022, fechado 24 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el momento Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Q. Grettel Castro Portuguez, en su momento Vicerrectora de Docencia, en el cual remite la propuesta titulada “Modificación de cupos de Admisión 2023 Carreras Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible”, la cual reza:

**“Propuesta: Modificación de cupos de Admisión 2023 Carreras Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible”**  
**CONSIDERANDO QUE:**

1. El jueves 15 de setiembre se recibió por correo electrónico el oficio DAR-245-2022.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 7

2. *En el contenido del oficio DAR- 245- 2022 se externan cuatro situaciones que son de preocupación para el Departamento de Admisión y Registro (DAR):*

*[...]*

1. *“Presuntamente hay un incumplimiento de lo aprobado por el Consejo Institucional en el caso de la carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) con respecto al criterio para la activación de los cupos aprobados cada uno de los años indicados, ya que se debería tener una matrícula inicial de estudiantes nuevos no menor de 60 estudiantes entre el 2018 y 2022 (en el año 2020 no hubo ingreso de estudiantes nuevos) y suman realmente 37, un 62% de la meta planteada.*
  2. *En el acuerdo de cupos de nuevo ingreso para el año 2023 se establece que el cupo para la carrera de Gestión de Turismo Rural Sostenible (GTR) es de 20 cupos y que los cupos se activarán solo si se alcanzan al menos 15 solicitudes de ingreso.*
  3. *Durante los años indicados, tanto GTS como GTR han realizado matrícula de estudiantes nuevos en el primer semestre como en el segundo semestre de cada año, creando un procedimiento que dificulta el control del acuerdo del Consejo Institucional. Es necesario definir con claridad el procedimiento que se debe ejecutar para hacer operativo el acuerdo del CI y quizá pedir alguna modificación al CI para dejar absolutamente claro el acuerdo.*
  4. *El Departamento de Admisión y Registro requiere se aclare esta situación (la cual califica de irregular según los acuerdos del Consejo Institucional) con el fin de atender el acuerdo del Consejo Institucional “Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 9, del 24 de agosto de 2022. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado” (se anexa) en relación con:
    - a. *Se continuará con la práctica de admitir estudiantes nuevos en cada uno de los ciclos lectivos semestrales del 2023.*
    - b. *En qué momento del proceso de admisión para el año 2023 cada una de estas carreras deben comprobar que tienen al menos 15 solicitudes de nuevo ingreso.*
    - c. *Qué sucede si una vez finalizada la matrícula, la cantidad de estudiantes nuevos es menor a 15 estudiantes. (DAR-245- 2022, p.4)”**
3. *El oficio DAR- 245- 2022 fue analizado en una reunión remota por medio de la plataforma de Teams por, la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, la Dra. Mariam Álvarez Hernández, coordinadora de la carrera de Gestión del Turismo Sostenible, el Máster Francisco Céspedes Obando, director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, el MA Marlon Pérez Pérez, coordinador de la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, y la Sra. Vicerrectora de Docencia, Q. Grettel Castro Portuguez. De dicha reunión se extraen las siguientes conclusiones:
    - A. *A partir de que la Universidad forma parte del convenio de articulación, ha creado las mejores condiciones posibles para fortalecer la educación universitaria por medio de procesos equitativos de ingreso, generando procesos de ascenso y dotando de personas más preparadas dentro del ámbito del turismo.**

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 8

*“Los suscritos, representantes de la Universidad de Costa Rica (UCR), Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), Universidad Nacional (UNA), Universidad Estatal a Distancia (UNED), Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), Colegio Universitario de Cartago (CUC), conscientes de mandato constitucional que señala al proceso educativo una necesaria interrelación entre sus diferentes niveles, así como de la conveniencia de que entre las Instituciones de Educación Superior Estatal priven las mejores relaciones de coordinación y cooperación, a través de canales formales que faciliten la oportuna y efectiva interacción entre sus representantes y entre los programas académicos y demás actividades que dichos entes realizan como función sustancial, todo ello con el fin de lograr una óptima realización de sus metas y cometidos, (Convenio De Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, 2013, p. 137- subrayado no del original-)*

- B. *Ambos programas de Bachillerato de Gestión del Turismo Sostenible (Campus Tecnológico Central y Gestión del Turismo Rural Sostenible (Campus Local San Carlos) han velado por el cumplimiento de aceptar diplomados otorgados por los colegios universitarios desde el momento de su aprobación.*

*“Artículo 6 Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG con el fin de que los graduados de dichas Instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación solo dependerá de las regulaciones de cupo existente para el nivel de ingreso que se determine.” --(Convenio De Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, 2013, pp. 138)*

- C. *La creación de la Universidad Técnica Nacional (UTN), en el 2008 afectó seriamente la matrícula de ambos planes articulados. En diferentes momentos ambas carreras se han visto afectadas por esta situación, pero es indudable que la más perjudicada en los últimos años ha sido la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, tal y como se evidencia de las estadísticas contenidas en el oficio DAR-245-2022.*
- D. *El Bachillerato de Gestión del Turismo Rural Sostenible, ha generado diversos acuerdos y modificaciones para minimizar el impacto de la creación de la UTN, que se han materializado en la ampliación de otros diplomados.*
- E. *El Bachillerato de Gestión del Turismo Sostenible, ha generado mejoras en el proceso de atracción, se encuentra en proceso de realización de estudio de viabilidad para ampliar los ingresos por medio de la asignación de persona especializada del CEDA.*
- F. *Ambos programas, han realizado y están realizando la definición de criterios, para mantener esta modalidad de ingreso dentro del ITCR.*

*“Artículo 7 Se tendrá especial cuidado de que el proceso de definición de criterios señalado en el artículo anterior no distorsione el carácter específico de los Colegios Universitarios ni de la EGAG, ni su tarea primordial de*



## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 9

*preparar personal medio para las diversas tareas de desarrollo nacional”. - (Convenio De Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, 2013, pp. 138-139-)*

- G. La posibilidad de matricular estudiantes en los dos semestres no es exclusiva de los planes articulados y está a disposición de cualquier escuela y carrera del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
  - H. Según establece los procedimientos de ingreso por medio del Convenio de Articulación, la solicitud se realiza dos veces al año, regularmente en el mes de mayo y en el mes de octubre, los resultados son informados por el DAR en el mes de junio y noviembre, tal y como consta en la página oficial de la institución.*
  - I. Existe una diferencia sustancial en los periodos de graduación de las instituciones que nutren a los programas articulados al trabajar bajo la modalidad de cuatrimestre mientras que el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene organizado su calendario institucional por semestre. Diferencia que se materializa en los procesos formales de graduación que conlleva a la presentación de documentación necesaria para los ingresos correspondientes en cualquiera de los programas articulados en Gestión del Turismo ya sea en el Campus Tecnológico Central y Campus Local San Carlos.*
- 4. La Escuela Técnica Agrícola Industrial (ETAI) celebra 2 actos de graduación ordinarios los meses de abril y en diciembre.*
  - 5. Según información suministrada por la dirección de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), desde el 2020, por motivo de la pandemia causada por el COVID-19, se ha dado una baja sustancial en las matrículas en todas las carreras que dicha institución ofrece. En el año 2020, ingresaron 122 estudiantes, en el 2021 ingresaron 91 nuevos estudiantes y en el presente año durante el primer y segundo cuatrimestre 63 matrículas efectivas. Adicionalmente, el Director de la ETAI, Don Roberto Brenes, indica que en estos dos primeros cuatrimestres han finalizado exitosamente y se encuentran listos para graduarse un total de 30 estudiantes. Además, el coordinador de la Carrera de Turismo Sostenible nos indica que actualmente se encuentran 9 estudiantes realizando su Práctica Supervisada, quienes también podrían estar listos para graduarse en diciembre.*
  - 6. El Colegio Universitario de Cartago (CUC) celebra tres graduaciones al año, en los meses de abril (para quienes concluyen en el III cuatrimestre del año anterior), agosto (para quienes concluyen en el I cuatrimestre) y diciembre (para quienes concluyen en el II cuatrimestre).*
  - 7. Según información suministrada por la dirección de la carrera de turismo del Colegio Universitario de Cartago, en el último año se ha dado una baja sustancial en las matrículas en la carrera en el año 2022, en el primer cuatrimestre ingresaron 102, en el segundo cuatrimestre 108 y en el tercer cuatrimestre 91 matrículas efectivas. Adicionalmente la persona encargada de las Prácticas de la carrera de Turismo, el cuatrimestre anterior terminó el proceso 8 personas y en el presente cuatrimestre se encuentran en proceso de realizar la práctica cuatro personas.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 10

8. *Esta decisión tiene fundamento en los períodos de graduación de los colegios universitarios, universidades y parauniversitarias de las que proceden las personas solicitantes, de esa manera honrar el fundamento de Convenio de Articulación suscrito por nuestra universidad.*
9. *Desde una perspectiva más analítica, el comportamiento de las matrículas en las instituciones como el CUC, no son producto del azar, sino que responden a una condición mundial producto de la pandemia del Covid- 19. Tal y como lo menciona el Plan Nacional de Turismo de Costa Rica 2022- 2027.*

**“1.Estancamiento económico prolongado:** crecimiento global lento o casi nulo que dura muchos años.

**2.Crisis de empleo y medios de subsistencia:** deterioro estructural de las perspectivas laborales y/o estándares para la edad laboral población: desempleo, subempleo, salarios más bajos, contratos frágiles, erosión de derechos de los trabajadores, entre otros.

**3. Desigualdad digital:** crecimiento cero o muy lento que dura muchos años.

**4. Colapso del Estado:** colapso de un estado con importancia geopolítica global como resultado de un conflicto interno, ruptura del estado de derecho, erosión de las instituciones, inestabilidad regional o global.

**5. Crisis de deuda en grandes economías:** finanzas corporativas o públicas abrumadas por acumulación de deuda y/o deuda servicio en grandes economías, lo que resulta en quiebras masivas, incumplimientos, insolvencia, liquidez crisis o crisis de deuda soberana.

**6. Eventos climáticos extremos:** pérdida de vidas humanas, daños a los ecosistemas, destrucción de bienes y/o pérdidas económicas a escala mundial como consecuencia de fenómenos. **(Instituto Costarricense de Turismo, ICT, 2022, p.16)**

10. *Desde la Vicerrectoría de Docencia hay un convencimiento de que las situaciones excepcionales de matrícula avaladas en los últimos años son una oportunidad para aprovechar los recursos con que cuentan ambas escuelas y carreras, tanto humanos como físicos y financieros. Pero más importante aún, es una oportunidad para formar nuevos profesionales que aprovechan las oportunidades de los planes articulados en el campo del Turismo Sostenible y el Turismo Rural Sostenible. Tal y como recalca en Convenio de Articulación, [SIC]*

*“Artículo 10 Las instituciones signatarias se comprometen a apoyar con sus recursos, en la medida de lo posible, la realización de las tareas y actividades de articulación y de cooperación que se efectúen dentro del marco de este Convenio”. –(Convenio De Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, 2013, p. 139)*

11. *La Escuela de Ciencias Sociales y la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales junto con las respectivas coordinaciones de las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible y la Vicerrectoría de Docencia agradecen los aspectos señalados en el oficio DAR-245-2022, dado que buscan mejorar el proceso de recepción de solicitudes de ingreso a las carreras, así como la permanencia y la graduación exitosa de las personas estudiantes.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 11

12. El Consejo de Docencia en su Sesión Consulta Formal 19-2022, artículo único, del 21 octubre 2022, aprobó la Propuesta: **MODIFICACIÓN DE CUPOS DE ADMISIÓN 2023 CARRERAS GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL TURISMO RURAL SOSTENIBLE**

### **SE ACUERDA:**

1. Solicitar al Consejo Institucional (CI):
  - a. Reducir el cupo para ingresar a ambos planes articulados Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible a diez cupos por cohorte.
  - b. Mantener los procesos de admisión de estudiantes en ambos semestres del 2023, y en lo sucesivo, a menos que se indique lo contrario.
  - c. Delegar en la Vicerrectoría de Docencia la activación de cupos con menos solicitantes, que se tramitará bajo excepciones debidamente justificadas.
  - d. Permitir que cuando las solicitudes de ingreso recibidas durante el período establecido por el DAR no cumplan con el mínimo requerido, la Vicerrectoría de Docencia y las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el DAR en Cartago y San Carlos, podrían definir un mecanismo alternativo para recibir solicitudes de forma extemporánea.
2. De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra el presente acuerdo proceden los recursos de revocatoria, (plazo 5 días hábiles posterior a la comunicación) o los extraordinarios de aclaración o adición, (plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de este acuerdo).

### **SE PROPONE:**

1. Solicitar al Consejo Institucional (CI):
  - e. [SIC] Reducir el cupo para ingresar a ambos planes articulados Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible a diez cupos por cohorte.
  - f. [SIC] Mantener los procesos de admisión de estudiantes en ambos semestres del 2023, y en lo sucesivo, a menos que se indique lo contrario.
  - g. [SIC] Delegar en la Vicerrectoría de Docencia la activación de cupos con menos solicitantes, que se tramitará bajo excepciones debidamente justificadas.
  - h. [SIC] Permitir que cuando las solicitudes de ingreso recibidas durante el período establecido por el DAR no cumplan con el mínimo requerido, la Vicerrectoría de Docencia y las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el DAR en Cartago y San Carlos, podrían definir un mecanismo alternativo para recibir solicitudes de forma extemporánea.
2. De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra el presente acuerdo proceden los recursos de revocatoria, (plazo 5 días hábiles posterior a la comunicación) o los extraordinarios de aclaración o adición, (plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de este acuerdo)."

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 12

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 783-2022, realizada el viernes 28 de octubre de 2022, lo siguiente:

### ***“Resultando que:***

1. *Para la admisión de estudiantes de nuevo ingreso en el año 2023, en las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, fueron aprobados 20 cupos para cada una, los cuales se activan únicamente si se reciben 15 solicitudes de ingreso.*
2. *En el oficio R-996-2022 se solicita al Consejo Institucional una serie de medidas para precisar y hacer accesibles los cupos aprobados para la admisión de estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, siendo las siguientes:*
  - a. *Reducir el cupo para ingresar a ambos planes articulados Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible a diez cupos por cohorte.*
  - b. *Mantener los procesos de admisión de estudiantes en ambos semestres del 2023, y en lo sucesivo, a menos que se indique lo contrario.*
  - c. *Delegar en la Vicerrectoría de Docencia la activación de cupos con menos solicitantes, que se tramitará bajo excepciones debidamente justificadas.*
  - d. *Permitir que cuando las solicitudes de ingreso recibidas durante el período establecido por el DAR no cumplan con el mínimo requerido, la Vicerrectoría de Docencia y las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el DAR en Cartago y San Carlos, podrían definir un mecanismo alternativo para recibir solicitudes de forma extemporánea.*
3. *En el oficio R-996-2022 se argumenta que es difícil para estas carreras, garantizar la condicionante del mínimo de solicitantes para activar los cupos, en tanto, los periodos de graduación de los colegios universitarios, universidades y parauniversitarias de las que proceden las personas solicitantes, no son coincidentes con los periodos de recepción de solicitudes del ITCR.*

### ***Considerando que:***

1. *Se tiene claridad de que la intención en el oficio R-996-2022 es adaptar la cantidad de solicitudes de ingreso que son requeridas para activar los cupos de matrícula y no, variar la cantidad o modalidad de los cupos aprobados para la admisión a estas carreras.*
2. *Siendo analizada la situación expuesta por el Departamento de Admisión y Registro a la Vicerrectoría de Docencia en el oficio DAR-245-2022, y las medidas propuestas por la Rectoría -avaladas por el Consejo de Docencia- se determina conveniente abordar la situación eliminando la condicionante de un mínimo de solicitudes de ingreso en las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, para habilitar los cupos que se aprueban anualmente.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 13

3. *Aunado al punto anterior, se encuentra razonable que el Consejo Institucional valide la posibilidad de que, mediante un mecanismo alternativo, se puedan recibir solicitudes de ingreso a estas carreras de forma extemporánea, en tanto esta medida coadyuvaría a optimizar los recursos humanos, físicos y financieros.*

### **Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique los incisos a y c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado; de forma que:*

- a. *Se elimine la exigencia de al menos 15 solicitudes de ingreso para activar los cupos para los programas bajo convenio de articulación.*
- b. *Se faculte la recepción de solicitudes de ingreso de forma extemporánea para los programas bajo convenio de articulación, bajo un mecanismo alternativo definido por la Vicerrectoría de Docencia, las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el Departamento de Admisión y Registro y su homólogo en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.*
- c. *Se aclare que los cupos aprobados para los programas bajo convenio de articulación son anuales y podrán ser asignados en procesos de admisión semestrales.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y de Gestión del Turismo Rural Sostenible son impartidas mediante convenio de articulación, y en consecuencia poseen regulación específica para la admisión.
2. Para la admisión de estudiantes de nuevo ingreso en el año 2023, fueron aprobados 20 cupos para cada una de esas carreras; no obstante, se dispuso que dichos cupos se activarían únicamente si se reciben 15 solicitudes de ingreso.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha analizado la solicitud que presentó la Rectoría en el oficio R-996-2022, en el que se solicita una serie de medidas para hacer asequibles los cupos de nuevo ingreso 2023 para las carreras citadas. Al respecto, la Comisión ha recomendado que se ajusten los incisos a y c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos de grado para el año 2023, de forma que:
  - i. *“Se elimine la exigencia de al menos 15 solicitudes de ingreso para activar los cupos para los programas bajo convenio de articulación.*
  - ii. *Se faculte la recepción de solicitudes de ingreso de forma extemporánea para los programas bajo convenio de articulación, bajo un mecanismo alternativo definido por la Vicerrectoría de Docencia, las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el Departamento de Admisión y Registro y su homólogo en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022

Página 14

- iii. *Se aclare que los cupos aprobados para los programas bajo convenio de articulación son anuales y podrán ser asignados en procesos de admisión semestrales.”*
4. Se concuerda con el análisis efectuado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en tanto se espera que eliminar la condicionante para los cupos y permitir medidas alternas para la recepción de solicitudes de forma extemporánea, tengan un impacto positivo en las matrículas de estas dos carreras.

### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el inciso a del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos de grado para el año 2023, de forma que se elimine la siguiente mención al pie del cuadro incluido en Bachillerato y Licenciatura continua:

(\*) Cupos para programas bajo convenio de articulación, no por examen de admisión. Se activan si se cumple con al menos 15 solicitudes
- b. Modificar el inciso c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso en programas académicos de grado para el año 2023, de forma que se lea como sigue:
  - c. Indicar que, el número de cupos incluidos en la primera tabla del punto anterior corresponden al ingreso vía examen de admisión (admisión abierta y admisión restringida), con excepción de las dos carreras señaladas con (\*). Para las dos opciones señaladas con (\*) no se aplica el examen de admisión, por ser carreras desarrolladas por convenio de articulación, sus cupos podrán ser asignados en procesos de admisión semestrales y se les faculta la recepción de solicitudes de ingreso de forma extemporánea bajo un mecanismo alternativo definido por la Vicerrectoría de Docencia, las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el Departamento de Admisión y Registro y su homólogo en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2022*  
*Página 15*

**d. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: S3277 – cupos – carreras – convenio – articulación**

**c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)**

**aal**